



SEVILLA, A QUATRO DE MAYO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y DOS.

Yo el Rey, y tenidos presentes los autos, se debe vender la libra de diez y seis onzas de agua avei quanto; La del franco de la misma conformidad a cinco; y la del mediano a quatro; y en esta conforme el obligo, y a que se empore que arriba tres den tanca, o vase los mismos, se haya de arreglar la libra de esta tres clases de pan; y que surtira al Publico, poniendo la puerros que se aneserarios; Con tal de que la taonera y nuestra Persona no puedan amasar pan franco; Sobre todo esta Ciudad de tener minima lo que tenga por combeniente; y habiendolo oyo, y qd es vital al Publico este Abasto por ver Joseph Thomas que lo oprese muy intelixente, y que ha sacado un pan muy superior a lo que se admira dho Abasto; de otro que la correspondiente obligacion, con intervencion de dho Cab. por fielej Ejecutivo. y, vase el tiempo condicionej reglas, y prebenziones que tengan por combeniente; Pues parato de la amplia Comision. y facultad.

Respuesta del Sr. Alcaide Mayor Pareja, sobre la Guardia de Puercos

Don Diego Antonio Calleja uno de los presentes  
en virtud de haber suelto a esta con el Sr. Pedro  
Mateo Pareja Alcaide Mayor mediante el brevedo  
de consta a esta Ciudad, dio cuenta de haberle despachado